



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/008432-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero y D. Celestino Rodríguez Rubio, relativa a contenido del futuro Proyecto de Ley del Transporte de Viajeros por Carretera en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 388, de 19 de marzo de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007787, PE/007991, PE/008015, PE/008175, PE/008182, PE/008206 a PE/008213, PE/008229, PE/008243, PE/008257, PE/008264, PE/008318, PE/008340, PE/008362, PE/008396, PE/008399, PE/008400, PE/008419, PE/008420 a PE/008422, PE/008432, PE/008440, PE/008442, PE/008445, PE/008446, PE/008448 a PE/008450, PE/008470 a PE/008473, PE/008507 a PE/008551, PE/008557, PE/008561, PE/008562, PE/008564, PE/008565, PE/008572 a PE/008575, PE/008579, PE/008581, PE/008583 a PE/008586, PE/008628, PE/008629, PE/008631, PE/008634, PE/008635, PE/008637, PE/008652, PE/008658, PE/008659, PE/008664, PE/008676, PE/008679, PE/008680, PE/008683 a PE/008690, PE/008693 a PE/008696, PE/008698, PE/008699, PE/008701, PE/008704, PE/008705, PE/008711 a PE/008713, PE/008722, PE/008723, PE/008726 a PE/008728, PE/008730, PE/008733, PE/008734, PE/008741 a PE/008746, PE/008763 a PE/008766, PE/008778, PE/008780, PE/008781, PE/008785, PE/008787, PE/008788, PE/008792, PE/008794, PE/008795, PE/008799, PE/008800, PE/008801, PE/008807 a PE/008810, PE/008813, PE/008815, PE/008816, PE/008818, PE/008819, PE/008822, PE/008828, PE/008833 a PE/008835, PE/008839, PE/008844 a PE/008851, PE/008861, PE/008864, PE/008865, PE/008875, PE/008876, PE/008880 a PE/008885, PE/008903, PE/008904, PE/008906, PE/008908, PE/008913 a PE/008915, PE/008917 y PE/008970, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0908432 formulada por D. José Francisco Martín Martínez, D. José Javier Izquierdo Roncero y D. Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al cumplimiento de la Moción derivada de la interpelación número 0900210 sobre política general en materia de Transporte de Viajeros.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, está dando cumplimiento a la Moción derivada de la interpelación número 0900210, aprobada por el Pleno de las Cortes de Castilla y León en sesión



celebrada el día 6 de septiembre de 2017, conforme se indica a continuación, respecto de cada uno de los puntos aprobados respecto del *futuro proyecto de Ley de Transporte Público de viajeros por carretera de Castilla y León*:

*1. Nazca del consenso y participación de todos los actores implicados: subsector de viajeros (regulares, discrecionales y taxis), asociaciones de consumidores y usuarios, agentes sociales y organizaciones de transportes, FRMP. Consejo Regional de Transportes de Castilla y León, etc.*

Desde su inicio, el procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley ha garantizado este extremo, dado que está siendo un proceso abierto y participativo en el que todos los afectados han podido conocer la norma y formular sugerencias, observaciones y alegaciones. En este sentido, durante la tramitación del anteproyecto de ley se han celebrado reuniones con el sector a través de la Federación Castellano y Leonesa de Transportes en Autobús, la Federación de Taxis, la Asociación de empresas de transporte discrecional de viajeros de Castilla y León y los sindicatos más representativos; se ha dado cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y a los de información pública y audiencia y participación ciudadana en el marco del Gobierno Abierto; se ha expuesto el anteproyecto ante el Consejo de Cooperación Local y ha sido informado favorablemente por el Pleno del Consejo de Transportes de Castilla y León, garantizando que la propuesta normativa ha sido debatida y analizada desde el diálogo y el máximo consenso empresarial y social. Se ha solicitado informe al Consejo Económico y Social dada la trascendencia socio-económica de la norma y en su fase final se someterá al dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León como garantía de respeto al ordenamiento jurídico.

*2. Recoja la necesidad de impulsar un “Plan Integral de Transporte de Viajeros en Castilla y León” en un espacio breve y limitado en el tiempo que permita, por un lado garantizar el derecho de todos los castellanos y leoneses a disponer de un servicio universal de transporte con independencia de donde vivan recuperando servicios suprimidos; y por otro, coordinar frecuencias y horarios que corrijan las deficiencias que actualmente sufre el servicio, impulsando de esta manera una gestión eficiente del mismo.*

La propia Ley garantizará el carácter universal y esencial del transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, estableciendo, como uno de sus principales objetivos, extender la cobertura de la red de transporte público a todo el territorio autonómico donde haya un asentamiento fijo de población, y estableciendo, entre los instrumentos de planificación, coordinación y ordenación de la red de transporte público de viajeros por carretera de la Comunidad de Castilla y León, el “Mapa de ordenación de transportes”, como instrumento básico, y los “Planes de movilidad sostenible, tanto urbanos como metropolitanos”, que contendrán los elementos necesarios para el adecuado análisis, diagnóstico y propuesta de medidas de coordinación y ordenación que aseguren el cumplimiento de los principios previstos en la futura ley, asegurando, además, que la tramitación de estos instrumentos se desarrollará de acuerdo con un proceso participativo.

*3. Reconozca como categoría jurídica nueva el Transporte Rural, imponiendo por Ley a la administración la obligación de prestar el servicio público de transporte a*



*todos los núcleos rurales de Castilla y León, incluso cuando haya agotado todos los procedimientos previstos por la normativa de transportes, adoptando todas las medidas precisas para cubrir las necesidades de desplazamiento de los castellanos y leoneses que viven en el medio rural, y siendo identificados en el correspondiente mapa de concesión.*

El anteproyecto de ley recoge como categoría jurídica nueva el “Transporte rural”; reconoce el carácter universal del transporte público, garantizando la igualdad de acceso a los servicios de transporte en la totalidad del territorio autonómico; establece, entre los principios básicos, un especial apoyo a las zonas rurales en el desarrollo del sistema regional de transporte público de viajeros, asegurando su efectividad mediante la imposición a la Administración de la obligación de que los recursos públicos que se destinen a financiar los servicios de transporte público regular se dirijan preferentemente a asegurar la accesibilidad universal a estos servicios en todo el territorio de la Comunidad, y blinda con rango legal el sistema de Transporte a la demanda y la prestación conjunta del transporte público regular de uso general y especial.

*4. Desarrolle un Mapa de Transportes que detalle rutas y frecuencias, obligaciones de servicio público, estándares de calidad, modelo de gestión/ prestación del servicio, delimitación territorial de cada contrato, régimen tarifario, etc., blindando de esta manera una Ley que sea absolutamente transparente para administración, concesionarios y usuarios.*

Como ya se ha señalado, el anteproyecto de ley prevé, como instrumento básico de planificación, coordinación y ordenación de la red de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, el “Mapa de ordenación de transportes” y garantiza los principios de transparencia y participación en su elaboración y aprobación y su periódica actualización para adaptarse a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.

*5. Recoja un Plan de Inversiones para la modernización y mejora de infraestructuras que garantice, al menos, poder completar la red de Estaciones de Autobuses en la comunidad, así como el desarrollo de obras necesarias de conservación, mantenimiento y adaptación, priorizando la eliminación de las barreras arquitectónicas y finalizar la ejecución de marquesinas y refugios de espera pendientes en nuestros municipios.*

El anteproyecto de ley aborda la regulación de las estaciones y las “instalaciones auxiliares”, las marquesinas y los refugios de espera, según su ubicación urbana o rural, siendo posteriormente la Administración la que, de acuerdo con dicha regulación, acometerá de forma sistemática las actuaciones de reforma y modernización de las infraestructuras de transporte de viajeros en Castilla y León que resulten necesarias, no siendo materia propia de ley la regulación de un plan de inversiones. Asimismo, articula una estrategia destinada a prever la construcción y explotación de nuevas infraestructuras complementarias del transporte de viajeros, situando las estaciones de Autobuses de forma preferente en las “Unidades Básicas de Ordenación” previstas por la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, facilitando así la interconexión y transbordo de viajeros.

*6. Fije un sistema de “participación ciudadana”, que permita a los usuarios hacer llegar de una manera sencilla las propuestas/ demandas que estimen oportunas, debiendo comparecer anualmente en las Cortes de Castilla y León el responsable*



*competente de Administración Autonómica para informar sobre las mismas así como sobre las medidas adoptadas y/ o a adoptar por la Junta de Castilla y León al respecto.*

El anteproyecto de Ley articula una serie de instrumentos que aseguran que la opinión y participación activa de los potenciales usuarios del transporte público sea tomada en consideración a la hora de adoptar decisiones con impacto y trascendencia en los mismos, reforzando la transparencia y el acceso a la información pública.

Valladolid, 15 de mayo de 2018.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.